

SETTO QVARTO, QVAREN-
TA MARAYTIS, AÑO DE
MIL OCIOCTENTOS SEIS.

Altre. N.º

Josef Ygnacio Moreno vecino de esta Villa, Cirujano
aprobado por el Real Proto Medicoato, con el respeto debido,
hago presente á V. S. q. D.º Antonio Oliva Cirujano Titular de
ella, ha solicitado y obtenido nombram.^{to} para servir igual plaza
en la de Mula, y por esta causa ha quedado vacante la de esta refe-
rida Villa, y siendo yo el mas antiguo de los Cirujanos que residen
en ella haviendo asistido por muchos años de practicante con mi Pa-
dre D.º Roque Moreno, cuya pericia en dha. profesion fue notoria
y concurrir en mi las circunstancias necesarias, como q. la ex-
periencia ha acreditado mi desempeño en los casos difíciles q. han
ocupado con el objeto de hacerme mas util y tener el honor de
servir á esta Villa;

A V. S. Suplico que por un efecto de su paternal bondad y atendiendo
alos causales expuestos, se sirva favorecerme con su nombram.
de tal Cirujano Titular, si se verificare la ausencia del D.º Anto-
nio Oliva, y quando no la futura ó interina; A cuya gracia queda-
re reconocido, pidiendo en el interin á Dios conserve la vida de
V. S. los muchos años que puede; Carayaca 22 de Agosto de 1806 =

Joseph Ygnacio Moreno

Secretos. Vistos los dos anteriores Memoriales presentados por D.º Julian
Martinez Iglesias, y D.º Josef Ygnacio Moreno Cirujanos aprobados de esta
Villa, y solicitud, q. hacen, para q. se les nombre por Titulares de ella, y lo
firmado en este dia, al Memorial de D.º Antonio Oliva; Acordaron
los Sres. q. firman elegir por mayor numero de votos para Cirujano
Titular con los sueldos, y Emolumentos correspondientes á D.º Julian
Martinez Iglesias; a excepcion Al. S.º D.º Juan Bautista Lueng